



Slección 3a)

En una instancia que presentó en este Gobierno Político el Pbro D. Tomás Descals recayó con fecha 27 de Noviembre ult. la providencia que copio.

"Se autoriza al Otro Dr. D. Tomás Descals indultado como presidente de la facción para que pueda establecerse en el pueblo de Villafamés, de donde es natural y regresar el beneficio que disfruta en aquella parroquia; si es propiedad de familia; pero sin ejercer las santas funciones de confesar y predicar, cuyas licencias entregara en este Gobierno Político antes de expedirsele el presente. Pongan en conocimiento del Alcalde Constitucional de otra villa no solo para que cuide del cumplimiento de esta disposición, si que para vigilas

su conducta moral y política
de cerca"

Y habiendo entregado leono-
mo en el dia de hoy en este go-
bierno político las licencias de
confesar y predicar lo trasta-
do a P. para su observancia
y que me dé cuenta de cualqui-
ra sintoma sospechoso q.
observase en su conducta; pre-
via la instrucción del correspo-
ndiente sumario si hubiere
causa para ello.

Dios que a P. mta. Cas-
tellón C. de Diciembre de
1840

El Y. G. P. Y.

José Pérez Santamarina

Al Sro. Alcalde Const. de Villafanez

